



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se suspende preventivamente toda ejecución de la partida presupuestaria N.º 23.6.0.0.00.000 "Publicidad y Propaganda", correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, hasta tanto el Departamento Ejecutivo, cumpla en forma fehaciente con lo establecido en la Ordenanza N.º 2102/2011.

ARTÍCULO 2º: El levantamiento de la suspensión mencionada en el artículo precedente queda supeditado a la presentación ante este Concejo Municipal de todos los elementos exigidos por la Ordenanza N.º 2102/2011, incluyendo:

- a) El Plan Anual de Publicidad Oficial correspondiente al ejercicio vigente, incluyendo objetivos comunicacionales, cronograma tentativo, medios previstos y estimación presupuestaria, conforme al artículo 9º;
- b) El informe sobre sondeos de medición de impacto, eficacia y credibilidad, según lo establece el artículo 11º;
- c) Documentación respaldatoria completa correspondiente a las contrataciones efectuadas con medios de comunicación desde el inicio del ejercicio vigente, incluyendo contratos, convenios, órdenes de pago, facturas y objetivos de cada acción;
- d) El informe semestral obligatorio conforme al artículo 12º, detallando erogaciones, campañas, medios utilizados y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 3º- En caso de verificarse la ejecución total o parcial de la partida presupuestaria suspendida en el artículo 1º, sin haberse cumplido las condiciones del artículo 2º, el Concejo Municipal debe evaluar las acciones administrativas y legales pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección del erario público.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA